

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y  
LA FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE HACIENDA**

Madrid a 14 de Octubre de 2009

**REUNIDOS**

De una parte Dña. Celia Abenza Rojo, en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con domicilio en Madrid C/ Huesca, 31, 28020.

De otra parte, Don Juan Carlos Gómez Condado, en nombre y representación de la Fundación Colegio de Huérfanos de Hacienda (en adelante Fundación CHH), con domicilio social en Madrid, C/ Antonio Maura nº 5, 28014 Madrid.

**INTERVIENEN**

Dña. Celia Abenza Rojo, en calidad de Secretaria General Gerente del ISFAS, al amparo de las facultades que le atribuyen el artículo 18.2 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007 de 21 de diciembre.

El Sr. Gómez Condado, en nombre y representación de la Fundación CHH, en calidad de Presidente del Patronato de la misma, constituida en Madrid con fecha 15 de enero de 2002 bajo el Protectorado del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (O.M. de 3 de Mayo de 2002, B.O.E de 11 de Junio de 2002) con CIF G-83188425.


## MANIFIESTAN

Que ambas partes, en la representación con la que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN y a tal efecto,

## EXPONEN

I.- Que la Fundación CHH tiene como finalidad la atención, protección, ayuda y prestación de asistencia integral a personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad, personas mayores de sesenta y cinco años y personas menores de veintiséis años y sus familias.

II.- Que la Fundación CHH para la realización de sus fines desarrolla diversas actuaciones en todo el territorio nacional a través de programas y actividades de carácter global, centralizado en sus sedes de Madrid y Barcelona.

III.- Que el Instituto Social de las Fuerzas Armadas está interesado en ofrecer los programas y actividades que propone la Fundación CHH para contribuir a mejorar la vida de los asegurados incluidos en un campo de protección.


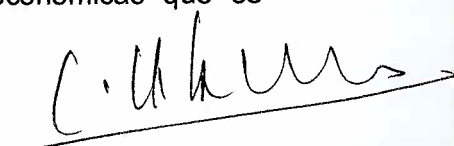
IV.- Que las entidades coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos e impulsar desde el ámbito de actuación de cada Entidad iniciativas, proyectos y acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida, sociales, rehabilitadoras y culturales de los colectivos objeto de este acuerdo.

V.- Que ambas partes para el mejor cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus actividades comparten como objetivo común la atención integral a sus colectivos, y es por ello convienen en obligarse de acuerdo con las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **Primera.- Objeto del acuerdo**

El presente acuerdo tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre la Fundación CHH y el ISFAS, colaboración que tiene por finalidad permitir que los afiliados y el personal que presta sus servicios en el ISFAS puedan acceder a los servicios que presta la Fundación CHH, en las condiciones económicas que se detallan a continuación.

## **Segunda.- Obligaciones de las partes**

Por el presente acuerdo, la Fundación CHH se compromete, en la prestación de los servicios que se enumeran, a aplicar un descuento sobre el precio estipulado para terceras personas y que se concreta en:

- a) Intervención Psicológica: a las personas afiliadas y al personal que presta sus servicios al ISFAS, la Fundación se compromete a aplicar un 10% de descuento sobre la tarifa de terceras personas. (ver Anexo I del Acuerdo).
- b) Intervención Funcional: a las personas afiliadas y al personal que presta sus servicios al ISFAS, la Fundación se compromete a aplicar un 10% de descuento sobre la tarifa de terceras personas. En los servicios de Podología (Barcelona) el descuento aplicable será del 6% respecto a la tarifa de terceras personas (ver Anexo I del Acuerdo).
- c) Centros para Mayores Domus: a las personas afiliadas y al personal que presta sus servicios al ISFAS, la Fundación se compromete a aplicar un 5% de descuento sobre la tarifa de terceras personas en los Recursos de Apartamentos, Residencia y Centro de Día (ver Anexo I del Acuerdo).
- d) Actividades culturales y de ocio: en esta área, las personas afiliadas y el personal que presta sus servicios al ISFAS, tendrán el tratamiento de usuarios de Acuerdo Colectivo. (Consultar tarifas en la Fundación).
- e) Actividades formativas: para las personas afiliadas y el personal que presta sus servicios al ISFAS se ofrece un descuento del 10% sobre el precio. (ver Anexo I del Acuerdo).

En caso de que los importes reflejados en los anexos del presente Acuerdo sufran alguna variación o modificación, la Fundación CHH se compromete a comunicarlo al ISFAS, con al menos TREINTA (30) días de antelación.

Por el presente acuerdo el ISFAS se compromete a:

- a) Informar a todos sus afiliados sobre la firma del Acuerdo de Colaboración alcanzado con la Fundación CHH, así como de todos los productos y servicios que ofrece la Fundación a través de su intranet o portal del empleado.
- b) Acreditar al miembro de su colectivo que quiera optar a los servicios de este acuerdo.


**Tercera.- Deber de colaboración**

La Fundación CHH y el ISFAS, a su vez, colaborarán en la divulgación de las actividades de ambas entidades con los medios de comunicación e información escritos e informáticos que vayan desarrollando.

**Cuarta.- Datos personales**

Quedan cubiertas por la obligación indefinida de secreto y confidencialidad las informaciones conocidas por el ISFAS respecto de la Fundación CHH y viceversa, en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, y aquellas que conoció con motivo de las conversaciones anteriores a la firma del mismo. Esta cláusula de confidencialidad en todo su contenido se extiende a todos los afiliados y al personal que presta sus servicios en el ISFAS y a los trabajadores, contratados y subcontratados de la Fundación CHH.

**Quinta.- Duración**

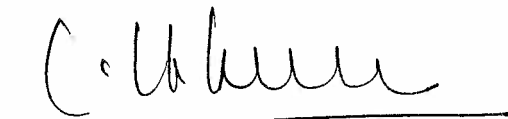
El presente Acuerdo de colaboración tendrá una duración de DOS (2) años, comenzando a partir de la fecha de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado de forma tácita por periodos iguales y sucesivos, salvo denuncia por alguna de las partes con un preaviso de DOS (2) meses de antelación.

**Sexta.- Jurisdicción**

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles se someten, para la resolución de cuantas controversias puedan surgir en orden a la interpretación, ejecución o extinción de este ACUERDO DE COLABORACIÓN, a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados.

Por el ISFAS



Fdo.: Celia Abenza Rojo

Por la Fundación CHH



Fdo.: Juan Carlos Gómez Condado

## ANEXO I

### TARIFAS SERVICIOS FUNDACIÓN CHH

#### PSICOLOGÍA

|                                  | ISFAS    | TERCEROS |
|----------------------------------|----------|----------|
| Primera entrevista               | 40,50 €  | 45,00 €  |
| Orientación y pautas             | Gratuito | Gratuito |
| Apoyo telefónico                 | Gratuito | Gratuito |
| Sesión de evaluación psicológica | 49,50 €  | 55,00 €  |
| Informe clínico                  | 79,20 €  | 88,00 €  |
| Terapia individual               | 49,50€   | 55,00 €  |
| Terapia de pareja                | 60,30 €  | 67,00 €  |
| Terapia familiar                 | 60,30 €  | 67,00 €  |
| Terapia grupal                   | 35,10 €  | 39,00 €  |
| Terapia de mantenimiento         | 36,00 €  | 40,00 €  |

#### FISIOTERAPIA

|                         | ISFAS    | TERCERAS PERSONAS |
|-------------------------|----------|-------------------|
| Primera entrevista      | Gratuito | Gratuito          |
| Tratamiento básico      | 36,00 €  | 40,00 €           |
| Tratamiento global      | 42,30 €  | 47,00 €           |
| Tratamiento neurológico | 51,30 €  | 57,00 €           |

